

PERGAMINO, abril 12 de 2011.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Primera Sesión Ordinaria** realizada el día **11 de abril de 2011**, al considerar el Expte. **D-147-10 D.E. C-5326-10 LUNA SANDRA** - solicita escrituración inmueble de su propiedad.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Autorízase la escrituración del inmueble propiedad municipal -----, designado catastralmente como: Circunscripción I – Sección C –Chacra 147 – Manzana 147 aa – Parcela 18, ubicado en Barrio Monseñor Scalabrini – terrenos PLAN FEDERAL de la ciudad de Pergamino, a favor de los señores LUNA SANDRA NANCY (D.N.I. 20.472.759) y BUXMAN RAUL OMAR (D.N.I. 17.504.823).-

ARTICULO 2º.- Se hace constar que los adjudicatarios, han cancelado la totalidad de las ----- cuotas, de acuerdo a lo informado por el Área Social de Vivienda a fs. 25.-

ARTICULO 3º.- En la escritura, deberá constar que la beneficiaria, NO podrán transferir ----- el lote por el término de CINCO (5) AÑOS, bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio.-

ARTICULO 4º.- DECLARASE DE INTERES SOCIAL en los términos del artículo 4º - - ----- inciso d) de la Ley 10.830, la escrituración del predio de referencia a favor de los adjudicatarios, con afectación a bien de familia por ante la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

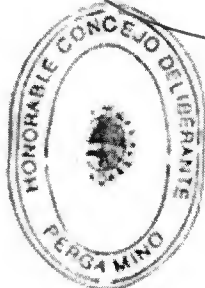
ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

con distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA N° 7298/11.-

Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante